

**OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE HONOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL
EN ORO A LA ASOCIACIÓN SCOUTS DE NICARAGUA**

RESOLUCIÓN J. D. No. 09-2017, aprobado. el 04 de mayo del 2017

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 85 del 09 de mayo del 2017

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que es atribución de la Asamblea Nacional crear y otorgar sus propias órdenes honoríficas y distinciones de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, numeral 15, de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 33, numeral 37, de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua.

II

Que actualmente el Movimiento Scout tiene más de cuarenta millones de miembros de ambos sexos y busca educar a la niñez y la adolescencia con base en los valores de la amistad, el compañerismo, la familia, la comunidad, el respeto al medio ambiente, el ejercicio físico, la recreación al aire libre y el respeto al medio ambiente y la naturaleza, bajo reglas establecidas por el Barón de Baden-Powell.

III

Que documentalmente se ha establecido que en el mes de mayo de 1917 en la ciudad de Bluefields, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, fue autorizado por la asociación Boy Scouts of América, el primer grupo scout de Nicaragua, promovido por Aubry Campbell bajo la guía de Joe Harrison pastor moravo, creándose la tropa "Moravian Uno", integrada por veinte adolescentes; siendo el inicio de la Asociación de Scouts de Nicaragua.

IV

Que la Asamblea Nacional desea reconocer la fructífera y encomiable labor educativa que ha desarrollado el Movimiento Scout en Nicaragua durante su primer Centenario, para que sirva como ejemplo para la sociedad nicaragüense y que sigan "Siempre Listos para Servir"

POR TANTO

En uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1 Otorgamiento

Otórguese la "Medalla de Honor de la Asamblea Nacional en Oro" a la Asociación Scouts de Nicaragua en ocasión de cumplirse el primer Centenario de la fundación del Movimiento Scout de Nicaragua.

Artículo 2 Entrega de la Medalla

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, hará entrega de la Medalla y del correspondiente Diploma con el texto de este Decreto a la Asociación Scouts de Nicaragua recibiéndola en su nombre el Licenciado Jorge Katin, Presidente Scout Nacional, en Sesión Especial que se verificará el cuatro de mayo del corriente año, en el Salón de Sesiones Plenarias.

Artículo 3 Vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia el día de hoy sin perjuicio de su publicación en La Gaceta. Diario Oficial. Por tanto, Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, Edificio Presbítero Tomás Ruiz a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete. **Dr.**

Gustavo Porras Cortés, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon B.** Secretaria de la Asamblea Nacional.